



RESOLUCIÓN No. SCVS.IRC.16.0 0205

**Econ. Marco Peñaloza Bonilla,
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA**

CONSIDERANDO:

QUE, la compañía “**OMEGATECH CIA. LTDA.**”, fue constituida con domicilio en el cantón Cuenca, mediante escritura pública celebrada ante el Notario Segundo del mismo cantón el 08 de abril de 2002, e inscrita en el Registro Mercantil de Cuenca con el No. 158 el 23 de abril de 2002;

QUE, con la Resolución masiva No. 07-C-DIC-535 de 18 de septiembre de 2007, se declaró INACTIVA, a la compañía “**OMEGATECH CIA. LTDA.**” y posteriormente fue **DISUELTA POR INACTIVIDAD** con la Resolución masiva No. SC.DIC.C.13.165 de 22 de febrero de 2013, inscrita en el Registro Mercantil de Cuenca con el No. 391 el 09 de junio de 2014;

QUE, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de reactivación de la compañía “**OMEGATECH CIA. LTDA. – EN LIQUIDACIÓN**”, otorgada ante el Notaria Vigésima del cantón Cuenca, el 27 de noviembre 2015, con la solicitud de su aprobación;

QUE, el numeral 12 de la Disposición General Cuarta de la Ley de Compañías, incluye a la reactivación como uno de los actos societarios que requieren resolución aprobatoria de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en forma previa a su inscripción en el Registro Mercantil;

QUE, la Unidad de Control e Intervención mediante Informe No. SCVS-IRC-UCI-16-202, de 22 de abril de 2016, emite criterio favorable para la aprobación de la reactivación de la sociedad, en virtud de que la compañía superó la causal que motivó la declaratoria de disolución;

QUE, el Registro de Sociedades mediante Memorando N° SCVS.IRC.16.0132-M, de 13 de mayo de 2016, comunica que se han presentado los estados financieros de la compañía en mención, saneando la causal que motivó su Inactividad y posterior Disolución;

QUE, la Unidad Jurídica de esta Intendencia, al amparo de lo señalado en los artículos 374 y 375 de la Ley de Compañías, mediante el Memorando No. SCVS.IRC.UJ.2016.0259-M de 13 de mayo de 2016, opina favorablemente para la aprobación solicitada, en vista de que la citada compañía ha superado la causal que fundamentó su disolución; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones N° SCVS-INAF-DNTH-2015-417 de 28 octubre de 2015 y ADM-Q-2011-009 de 17 de enero de 2011.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la **REACTIVACIÓN** de la compañía **"OMEGATECH CIA. LTDA. - EN LIQUIDACIÓN"**, en los términos constantes en la referida escritura.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que en las Notarías Vigésima y Segunda del cantón Cuenca, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de esta Resolución. Cumplido sentarán razón de lo actuado en las copias respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la señora Registradora Mercantil del cantón Cuenca, proceda a inscribir la referida escritura pública y esta Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena. Tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTÍCULO CUARTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación, y en virtud de que no ha sido inscrito en el Registro Mercantil, dejar sin efecto el nombramiento del liquidador, dispuesto en la Resolución SC.DIC.C.13.165 de 22 de febrero de 2013, en lo referente a la presente compañía.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que se remita copia de la presente Resolución a la Dirección Zonal 6 del Servicio de Rentas Internas, para los fines legales consiguientes.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho la constancia de la ejecución de las disposiciones contenidas en esta Resolución.

COMUNÍQUESE, DADA y firmada en Cuenca, a

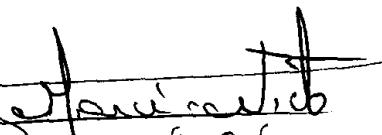
19 MAY 2016

Econ. Marco Peñaranda Bonilla,
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

Tr. 3846/
Exp. 32511.



Doy fe: Que he dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución número SCVS.IRC.16.0 0205 de fecha 19 de mayo de 2016, emitida por la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros de Cuenca. Cuenca, 20 de mayo de 2016


Dra. María Nieto Pacheco

NOTARIA SEGUNDA
CUENCA - ECUADOR